

MINISTERIO DE  CIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.

**005265 03 ABR 2023**

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional según las disposiciones de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 señala: “(...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*”.

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 4064, GRADO 13**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **ANA ISABEL MORENO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.697.944**, quien mediante Resolución No. **11058** del 10 de julio de 2018, fue encargada en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 21**, ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del **DESPACHO DEL MINISTRO**, tomando posesión el día 01 de agosto de 2018.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de encargo del que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el cual establece los requisitos y criterios para la provisión de empleos vacantes mediante la figura del encargo, el Ministerio de Educación Nacional no posee personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 4064**,

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional"

**GRADO 13**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "(...) los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que de conformidad con la certificación del 22 de marzo de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la señora **ALBA LUCÍA ROJAS MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.033.693.660**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 4064, GRADO 13**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la **SECRETARÍA GENERAL**.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional a la señora **ALBA LUCÍA ROJAS MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.033.693.660**, en el empleo vacante temporal denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 4064, GRADO 13**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, hasta la finalización de la situación administrativa del titular del empleo, la servidora pública **ANA ISABEL MORENO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.697.944**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** El término del presente nombramiento provisional estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 de 2004, a lo previsto en el artículo 2.2.11.1.1 y en el párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 648 de 2017 y las establecidas por vía jurisprudencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y la página Web del Ministerio de Educación Nacional por el termino de diez (10) días hábiles, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional"

---

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano, a la señora **ALBA LUCÍA ROJAS MORENO** el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.




**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

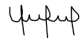

Dada en Bogotá D.C., a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobó: Cesar Augusto Rincón Vicentes – Secretario General   
Revisó: Edgar Saul Vargas Soto – Asesor Secretaría General  
 Luisa Fernanda Parra Norato – Subdirectora de Talento Humano 

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento   
Proyectó: Francisco José Gaitan Daza – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano 

POS: 773